

## UN PERFIL DE ALBERTO G. PADILLA

Por el académico DR. JORGE A. AJA ESPIL

Desde la antigua Grecia, la actitud más clásica y estética del académico consiste en recordar y meditar. Tengo para mí, que cada recordación de un antiguo académico vale tanto como el milagro de Ulises en el poema de Homero: con una gota de sangre volvía a dar vida a las augustas sombras de sus héroes.

Esta tarde, con nuestra evocación centenaria, damos también renovada vida a uno de nuestros más esclarecidos académicos, el Dr. Alberto G. Padilla. Es así como los silenciosos recintos de esta casa de las Academias vuelven a poblarse con sus palabras prudentes, sus ideas profundas y sus invalorable consejos.

Pero, señores, no es sólo su recuerdo lo que buscamos preservar, sino poner de manifiesto el público reconocimiento por todo lo que aportó al acervo jurídico, histórico y universitario del país.

Nace nuestro académico al finalizar el siglo pasado en la tradicional casona de los Padilla, vecina al Palacio de Gobierno de la histórica ciudad de Tucumán. Fueron sus padres el Dr. Alberto Padilla y doña Dolores Gallo

Colombres, hermana del Dr. Vicente Gallo. En su casa natal luce todavía la placa de bronce con la inscripción "Padilla-Abogado" que fuera instalada por su abuelo, el docto y filántropo Angel Cruz Padilla, graduado en leyes en 1858 en la Universidad de Córdoba.

Padilla rememora su infancia en páginas llenas de ternura. Recuerda su temprana convicción de que la vida sólo es fecunda si se forja en el cultivo de los valores éticos, convicción que traduce con estas palabras de acento inolvidable: "Vuelvo a verme allí, en la vereda del Cabildo donde está mi casa contigua al solar en que una placa recuerda al transeúnte el sitio de nacimiento de Alberdi. En el interior de esa casa supe del calor del hogar; vi a la virtud fortalecerse en la devoción y a la austeridad aunarse con la generosidad y engalanarse con la modestia". Se trataba, ciertamente, del hogar provinciano ejemplar, el de los padres y los abuelos que impregnaban de luz el espíritu de aquel adolescente.

Cursa su bachillerato en el Colegio Nacional de Tucumán, donde escuchó las enseñanzas de personalidades de la talla de Miguel Lillo y del poeta Ricardo Jaimes Freyre.

Se graduó de abogado a la temprana edad de 21 años en las aulas de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, nutrida entonces por los juristas del Centenario, que buscaban adentrarse en la médula de la sociedad argentina.

Pronto a egresar de la vieja casa de estudios de la calle Moreno con su diploma de abogado, le toca en suerte participar en la inauguración oficial de los cursos de 1920 ejerciendo la primera representación conferida a los alumnos en tal solemne ceremonia. Y ajustándose al mandato habla por los estudiantes y para los estudiantes. Me detendré en su discurso, no sólo por ser un trabajo agudísimo y rico en ideas sino porque marca la madurez intelectual del joven Padilla y su concepción integradora de la política educacional:

"Los estudiantes venidos de las provincias -subraya Padilla- con el caudal artístico formado por la visión

maravillosa del cielo abierto y del amplio panorama, y con la sana filosofía nacida de su mayor contacto con la naturaleza, están obligados a conservar y acrecentar esas fuerzas del interior, conocedoras ya del paseo triunfal por estas calles, después de haber impuesto las reacciones salvadoras de los destinos del país.”

“Por su parte, los estudiantes de la metrópoli, mejor dispuestos para el estudio, porque este ambiente de actividad estimula el trabajo y porque la magnitud del conjunto calma las impacencias, deben, con su permanencia en la Universidad, que ‘resume, expresa y por ello fortifica el espíritu nacional’, exaltar el sentimiento patriótico para imponerlo por sobre el cosmopolitismo de la urbe”.

“Y unos y otros -concluye- deben considerar la situación del interior y el litoral, de la Capital y las provincias, para mantener el equilibrio económico, político y social de la nación.”

Recién superado el conflicto estudiantil del año 18, que desembocó en la Reforma Universitaria, aprovecha el joven Padilla para hablar sobre los alcances pedagógicos de aquel acontecimiento: “La reforma -dice- no ha de permitir la formación de círculos, ni transgresiones de ninguna especie, los profesores deben marchar al lado de los estudiantes para guiarlos mejor; el principio de autoridad y el de disciplina se imponen por el convencimiento y el prestigio; y la reforma no destruye principios ni provoca disturbios sino que exige honestidad en las intenciones, integridad y sencillez en el carácter.”

Muchos años después y frente a los que interpretaban que la reforma excedía los límites académicos y permitía que los estudiantes incursionaran en el activismo político dentro de los claustros, Padilla argumentaba así: “Cuando los estudiantes, de colaboradores se convirtieron en árbitros de la situación, la Facultad no pudo ser gobernada con eficiencia”, y concluye: “se había llegado demasiado lejos”.

Pocos como él ponen de relieve el anverso de luz y el reverso de sombra que la reforma trajo consigo. Una de las cuestiones docentes debatidas por los estudiantes y sobre las que el joven tucumano hace especial hincapié, es la de las pruebas finales. Reproduce, entonces, autorizadas críticas de prestigiosos universitarios franceses para mostrar los inconvenientes que presenta el sistema en vigor. Tras mencionar las opiniones de Saleilles, Thaller y Barthelemy, entre otros, echa mano de la crítica argumentación del profesor Emille Faguet, para quien “una de las plagas más dolorosas de nuestra civilización es la preparación para los exámenes (...) o sea un atiborramiento de saber, un exceso que por lo pronto vuelve del todo pasivo a un hombre posiblemente bien dotado en la edad de la actividad intelectual más viva”.

Alberto Padilla, que entre sus numerosas virtudes poseía la de leer metódicamente a Marcel Proust, a quien consideraba el más grande novelista del siglo xx, acude a su primera novela *Jean Santeuil* para destacar la opinión crítica que le merecía la prueba oral, en estos términos: “El examen oral, según Proust, decepciona al estudiante, porque no le da ocasión para exponer todo lo que aprendió en largas vigiliass, y resulta calificado por respuestas sobre temas que preparó en pocas horas, lo que le deja la impresión de haber perdido el tiempo aprendiendo cosas inútiles. A la prueba escrita, en cambio, la recuerda como el momento solemne en que el estudiante entrega al profesor un pliego que considera precioso porque contiene todo su porvenir en potencia.”

¿Quién podría negarle a Padilla su penetración psicológica, su entereza de juicio, su sensibilidad de captación frente a la generación joven cargada de rebeldías? Los párrafos transcritos constituyen una página abierta al tiempo y a los estudiantes de todos los confines.

Alberto Padilla se incorporó a la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas en octubre de 1960, cuando

presidía la Corporación don Adolfo Bioy. Ocupó, al igual que en la Academia Nacional de Derecho, el sitio de Félix Frías, figura cara a sus sentimientos, con quien coincidía en el acierto de apoyar un justo equilibrio entre la libertad y la autoridad dentro del orden jurídico, así como en la fidelidad a las creencias cristianas.

Su contribución académica se caracterizó por enfatizar la presencia del elemento histórico como modo de enriquecer los estudios constitucionales y evitar así los desvíos de contenido parlamentario y judicial en las tomas de decisiones que hacen a nuestra vida nacional.

El último tributo que legó a nuestra Corporación fue un interesantísimo estudio sobre “Los Congresales de la Independencia”, donde marca el perfil -y lo digo con sus palabras- “de aquellos veintiocho varones de tan recio temple y de tan alta visión (...) que dieron a nuestra patria el carácter de nación libre e independiente”.

Su afición por la historia, construida con espíritu reflexivo y ponderado criterio, siempre imparcial, se volcó a penetrantes trabajos, tales como: 1) “Instrucciones de los diputados por Tucumán a la Asamblea de 1813”; 2) “El general Roca, de ministro a presidente”; 3) “El general Celedonio Gutiérrez y la política de la Confederación”; 4) “Alberdi en viaje por América y Europa”; 5) “La Constitución de 1819 y las tentativas monárquicas”.

Deseo ahora resaltar su magisterio docente. Su vocación por la enseñanza universitaria se concretó en el año 1928, cuando fue designado profesor suplente de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Se propuso repetir la misma lección que a través de los siglos han venido enseñando los grandes maestros de la humanidad, a saber, que la misión del espíritu es liberar al hombre de las ataduras de la irracionalidad, dando primacía a los valores éticos. Convencido de que la misión del profesor es la de capacitar y crear en el alumno nuevas e

infinitas curiosidades, advertía sobre los peligros de estudiar por apuntes y estudiar para exámenes. Apoyaba la implantación de seminarios y cursos de promoción sin examen, como modo de intercambiar doctrinas y opiniones entre profesores y alumnos, creando el hábito de la reflexión. En otras palabras, enseñar a pensar.

Me permito una pequeña digresión. Hace pocos días visitó Buenos Aires el decano de la muy prestigiosa Escuela de Derecho de la Universidad de Yale, quien expresó que el máximo nivel de excelencia académica de que ésta goza se logró merced al desarrollo de la inteligencia crítica del alumno y no a la rutinaria memorización de los textos. Es decir, lo que impulsaba Padilla 70 años atrás.

Sus enseñanzas constitucionales se inspiraban en las tradiciones históricas argentinas, siendo la cita alberdiana una mención obligada. En el campo del derecho comparado, dos fuentes alimentaron su formación: la francesa, a través del *Traité Elementaire* de Barthelemy y Duez, y, más tarde, el *Traité du Droit Constitutionnel* de Duguit; y la americana, con los “leading cases” de la jurisprudencia constitucional de la Corte de los Estados Unidos.

Designado profesor titular en la cátedra de Derecho Constitucional en el año 1957, integró ésta con los adjuntos Ismael Basaldúa (h), Luis Botet, y quien en este momento les habla, creando en el grupo una vinculación entrañable en el común quehacer universitario.

Conservo viva en mi mente alguna reunión de la cátedra en la biblioteca de su petit hotel frente a la plaza Vicente López, cuando concluía sus *Lecciones sobre la Constitución*, editada en el año 1961. La nobleza de su espíritu se traduce en el generoso agradecimiento a sus adjuntos, volcada en la nota preliminar del libro.

No quiero cerrar esta semblanza de nuestro admirado académico sin mencionar su ponderada percepción sobre las creencias religiosas. Convencido de que si los mandatos de la

religión y la tradición se quiebran y no son reemplazados por impulsos morales básicos, se abre el doloroso capítulo de la violencia descontrolada.

La inclusión, en sus *Lecciones sobre la Constitución*, de un fragmento de José Manuel Estrada referido al Derecho Natural, testimonia su fe en los valores éticos del cristianismo. Recordaba en sus clases que Alberdi, al apoyar la libertad religiosa, buscaba conciliarla con la religión católica, y lo enunciaba con esta frase alberdiana que aparece en la edición Beçanson de *Las Bases*: “La libertad religiosa es el medio de poblar el país; la religión católica es el medio de educar sus poblaciones”. Padilla insistía en diluir toda duda acerca de que su admirado comprovinciano hubiera dejado de transitar por el camino que une lo temporal a lo espiritual.

En el curso del año 1963 hizo hincapié en un trascendente fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos, por el cual se declaró inconstitucional una resolución de las autoridades de New York que autorizaba la lectura de un pasaje de la Biblia o del Misal, en el inicio cotidiano de las clases. Su luminoso análisis del mismo -transcripto íntegramente en “La Prensa” con el título “La plegaria del escolar”- lo lleva a la convicción de que la Corte americana no combate los principios religiosos en las escuelas, ni tampoco los impide el muro divisorio con que la Enmienda Primera consagró el divorcio entre el Estado y la Iglesia.

Tras analizar numerosos fallos del Superior Tribunal americano sobre la cuestión, recuerda Padilla que el pueblo de los Estados Unidos es un “pueblo religioso” cuyas instituciones presuponen la existencia de un Ser supremo, como lo prueba la propia Corte al iniciar sus deliberaciones con un sacramental “Dios proteja a los Estados Unidos”. La solución impecable -concluye Padilla- consistió en disponer que, al comienzo de la clase, se conceda un minuto de silencio para que cada alumno rece su propia plegaria. Y esta apelación a la conciencia individual -que no otra cosa es el

minuto de silencio- lleva al joven escolar a hacer suyos los valores éticos que encierra su propia religión.

Así era Alberto Padilla. Rebosaba talento y poseía una incommovible fe en los valores cristianos. Siempre buscó conciliar el saber con el creer. Tuvo una vida bella y feliz, que le dio satisfacciones profundas. Y no fue la menor que tres de sus hijos sean la cuarta generación de los Padilla abogados y que dos de ellos cultiven el Derecho Constitucional. No dudo de que este eco de sus anhelos más íntimos expresa el más cálido homenaje que podemos brindar a su memoria.